

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 1027-93

CELEBRADA EL 3 DE MARZO, 1993.

SESION 1027-93

3 DE MARZO, 1993

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias del Consejo Universitario los martes a las 9:30 a.m., a partir del 9 de marzo de 1993. ACUERDO FIRME

SESION 1027-93

3 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 306-93, Art. III, y se acuerda aprobar el Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia y el National Institute of Higher Education (NIHERTS) de Trinidad y Tobago, con las observaciones hechas por dicha Comisión. Figura como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

SESION 1027-93

3 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 305-93, Art. III, y se acuerda aprobar el Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia y la Organización Nueva Imagen de Nicaragua, con las observaciones hechas por dicha Comisión. Figura como anexo No.2 a esta acta. ACUERDO FIRME

SESION 1027-93

3 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce copia de la nota D.D.-137, del 24 de febrero de 1993, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, el Consejo de Rectoría, en relación con el reporte de ausencia de materiales didácticos. Se acuerda remitirla a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que la analice y rinda un dictamen al respecto.

Asimismo, se solicita a los Vicerrectores Académico y Ejecutivo que remitan dicha Comisión el informe solicitado por el CONRE. ACUERDO FIRME

SESION 1027-93

3 DE MARZO, 1993

ARTICULO V, inciso 4)

Conocida la nota SCCU92-546, suscrita por el Lic. Daniel López, Coordinador de Centros Universitarios, referente a los exámenes de reposición, se acuerda acoger el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 297.92, Art. V, que a la letra dice:

Se acuerda acoger el Recurso de Revocatoria presentado por el Lic. José Luis Torres y derogar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1005-92, Art. III, inciso 5), para que se lea de la siguiente manera:

“Se conoce nota D.D.92.92.541, suscrita por el MSc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que solicita interpretación auténtica a lo acordado por este Consejo en sesión 952-92, Art. III, incisos 4), referente a los requisitos para realizar exámenes de reposición.

Al respecto se acuerda informar que no hay requisitos de nota mínima para que el alumno realice un examen de reposición.”

ACUERDO FIRME